

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABASTO, CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra CUIJ N° 21-02009038-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 16 de Mayo de 2019. Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN Adriana Graciela Bonavia domiciliada en calle Crespo N° 2419, desígnasela en tal carácter quién deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horario de atención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios Juez Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

S/C 391710 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: JUÁREZ, JAZMÍN CELESTE y Otro s/Sumaria Información, CUIJ 21-04781120-9, se cita y Emplaza a los pretensos beneficiarios de los rubros Laborales y/o provisionales del Sr. Juan Marcelo Carabajal, DNI 25.339.514, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el hall de tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe 23 de Mayo de 2019 Fdo.: Dra. Maydana, Secretaria.

§ 33 391759 May. 31 Jun. 4

En los autos caratulados ZAMAC SRL S/ Pedido de Quiebra (Expte. N° 21-01991077-3) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 145.789.44 y de los apoderados de la fallida Dres. Sebastián Tiscornia y Diego A. Marinare en \$ 36.447.36 en conjunto y proporción de ley. Publíquense edictos de ley. Fdo.: Dr. Jorge Gómez Secretario Dr. Lucio A. Palacios Juez

S/C 391707 May. 31 Jun. 3

Por así estar dispuesto en los autos: CABAÑA GLORIA GRISELDA s/Quiebra (Expte. N° 21-02005671-9) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cabaña Gloria Griselda, apellido materno Cabaña, argentina, DNI N° 6.197.937, CUIL N° 27-6197937-4, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Pasaje Rosario 1851 de la Ciudad de Santo Tome y legal

en calle 4 de Enero 1753 PB de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 22/05/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 26/07/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 12/08/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 10/09/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/10/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito/Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada Sindica la CPN Maria Lucia Adur en la audiencia celebrada,

desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena Jueza

S/C 391763 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SANDOVAL, PEDRO PABLO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02007734-1) Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Pablo Sandoval DNI N° 6.243.577, con domicilio real en calle JR Pérez 1538 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1753 de esta ciudad. 5 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 29 de Mayo 2019 a las 10.00 horas. 11) Fijar el día 02 de Agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12) Fijar el día 20 de Agosto de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13 Señalar el día 17 de Septiembre de 2019 como teclera hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 31 de Octubre de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente art. 279 Ley 24522 líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez - Mariana Nelli, Secretaria

S/C 391762 May. 31 Jun. 6

Por así estar dispuesto en los autos CARDOZO JOSÉ PEDRO s/Quiebra (Expte. N° 21-02008122-5) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cardozo José Pedro, apellido materno Cardozo, argentino, DNI N° 8.467.924, CUIJ N° 20-08467924-1, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Pasaje Mateo Bos 2632, de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Obispo Gelabert 2574 Oficina 1 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación

relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 22/05/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 26/07/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 12/08/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 10/09/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/10/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el .BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada Síndico el CPN Carlos Alberto Sara en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena Jueza

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MILANI, HUGO EMILIO s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02008942-0, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.00&-746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 26 de Junio de de 2.019 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs. Asimismo se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 05.068.126 - Santa Fe, 17 de mayo de 2019 - María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 391801 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Quiebra (Expte. C.U.I.J. 21-01988176-5)", la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 63.782,88 y los de la abogada peticionante en la suma de \$ 27.335,52, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 22 de mayo de 2019 - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 391793 May. 31 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CAMPODÓNICO, RAÚL JESÚS s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02007352-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Mayo 17 de 2019. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Raúl Jesús Campodónico, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.618.993, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay 3677 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5) Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) Designar el día 22.05.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se

sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 22.07.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12) Señalar el día 03.09.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16.10.19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15) Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Mayo 23 de 2019. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico...bolilla correspondiente a la CPN Adriana Bonaparte...con domicilio en calle Gral. Belgrano 3895. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 391779 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RABEZ, BELINDA GUADALUPE s/Quiebra - CUIJ Nº 21-02005362-0, se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CPN Marcela M. A. Nardelli. Se ha fijado hasta el día 19/06/2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 - Piso 3 - Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Se han establecido las siguientes fechas: 15/08/2019 para la presentación del informe individual de los créditos, y, 22/10/2019 para la presentación del informe general. Santa Fe, 21 de mayo de 2019 - Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.

S/C 391744 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos GÓMEZ ROBERTO JOSÉ s/Solicitud Propia Quiebra. Expte. Nº 21-01976968-9, con fecha 15 de mayo de 2019 la siguiente resolución: Advirtiendo en este estado que el Proyecto de Distribución Complementario en autos a fs. 117, no se encuentra aprobado, previo a todo y a fin de evitar futuras nulidades, póngase el mismo de manifiesto por el termino de ley. Notifíquese. Santa fe 31 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez,

Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 391581 May. 31 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados NEFFEN RENE JUAN c/SALZMANN CLORINDA s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02008390-2, se ordenó: Santa Fe, 16 de Mayo de 2019. ...haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los herederos y/o legatarios de la Sra. Clorinda Salzmänn. Notifíquese por edictos. - Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Santa Fe, 22 de Mayo de 2019. - María José Lusardi, Prosecretaria.

§ 33 391589 May. 31 Jun. 4

En los autos caratulados BARRERA, NORMA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ Nº 21-01979583-4), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2019. Por presentado el informe final y proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. - Fdo. Dr. Diego R. Aldao (Juez) - María Guadalupe Gon (Secretaria).

S/C 391598 May. 31 Jun. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: LÓPEZ SANDRA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra - (Expte. Nº 21-02002834-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/11/2018... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sandra Daniela López, D.N.I. 20.778.391, argentina, mayor de edad, de apellido materno Britos, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero 2787 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Regimiento 12 de Infantería 970, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 26.12.2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14.03.2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26.04.2019 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. - Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario - Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 02/05/2019... corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 04/06/2019, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/08/2019 y la del 16/09/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Cumplimente la síndico

designada en autos con la publicación ordenada en fechas 30/11/2018 y 04/12/2019. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 391633 May. 31 Jun. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: OLMOS GUSTAVO MATÍAS s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. Nº 21-02004700-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 05/02/2019 ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Matías Olmos, de apellido materno Supulveda, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle San Juan 1956 de esta Ciudad, y legalmente en Calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Dpto. B de esta Ciudad. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ...Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2019 Atento lo manifestado y constancias de autos, prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 05/07/2019, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 10/09/2019 y la del 24/10/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Se hace conocer el DNI del fallido Nº 31.459.066, y que ha sido designado Sindica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. - María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 391634 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BALDELLON GALARZA, NICOLÁS MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02010053-9) se ha declarado la quiebra de Nicolás Manuel Baldellon Galarza, D.N.I. 18.661.733, argentino, mayor de edad, pensionado provincial, de apellido materno Galarza, domiciliado realmente en calle Paraguay Nº 1210, Barrio Santa Teresita de la localidad de Sauce Viejo y legalmente en calle Primera Junta Nº 4048 de la ciudad de Santa Fe, en fecha 23/05/2019. Se dispuso el día 30/05/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/07/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico-realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que los socios gerentes no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). - Santa Fe, 23 de mayo de 2019 - Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 391535 May. 31 Jun. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: KRANEVITTER OMAR ORLANDO s/Quiebra, CUIJ Nº 21-01985143-2 se hace saber que por Resolución del 15 de mayo de 2019 resuelve: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30/04/2019 y fijar los días 2 de agosto de 2019, 11 de setiembre de 2019 y 01 de noviembre de 2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente... Se deja constancia que la síndico designada CPN María Rosa López, acepto el cargo en fecha 28 de marzo de 2019, constituyendo domicilio en calle Uruguay 3150 de la ciudad de Santa Fe, y estableciendo horario de atención los días hábiles de 14 a 20hs. Fdo. Juez a Cargo - Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 391604 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCÍAS JORGE ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02009115-8 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe. 1) Declarar la Quiebra de Jorge Ariel Garcías, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.276.921, con domicilio real en calle Espora Nº 2070 y constituyendo domicilio legal en calle Av. Aristóbulo del Valle Nº 4037, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 31 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 391576 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZORAT, MAXIMILIANO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. Nº CUIJ: 21-02007728-7, Año 2019, en fecha de Mayo de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Maximiliano Emanuel Zorat, mayor de edad, empleado, D.N.I. 34.821.176, con domicilio real en calle 87/20 Friar y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos.

3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuara como Síndico -categoría "B" individuo- el día 22 de Mayo de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de

ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 13 de Noviembre de 2019. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 31-07-2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 17-09-2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 13-11-2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Santa Fe, Mayo de 2019 - Fdo. Dr. José I. Lizasoain - Juez - Dr. Néstor A. Tosolini - secretario.

S/C 391575 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MELGAREJO JONATAN RAÚL s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02008646-4 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Jonatan Raúl Melgarejo, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 35.147.026 con domicilio real en calle Larrea 3872 y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 01.07.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr.

Tosolini (Secretario).

S/C 391574 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OJEDA SANDRA ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra - (CUIJ Nº 21-02005326-4 - Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Sandra Isabel Ojeda, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 25.339.534 con

domicilio real en calle Roberto Maure s/n casa 119 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1753 oficina PB ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 01.07.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 391572 May. 31 Jun. 6

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIAR JOVITA Y MARTÍNEZ LEÓN s/Presunción de Fallecimiento - Expte. N° 1057/2018 se ha ordenado citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses a los Sres. León Martínez y Jovita Aguiar, último domicilio conocido en la localidad de Ramayón, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, durante 6 meses (art. 88 C.C.C.). Cítese asimismo por edictos a publicarse en un diario y/o periódico de circulación local. Fdo. Laura M. Alessio, Jueza, María Itatí Göhringer, Secretaria. San Justo, 8 de abril de 2019 - María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 391765 May. 31 Jun. 3

Por encontrarse dispuesto autos caratulados VANEGAS JOSÉ LUIS MARÍA s/Quiebras", Expte 1273/2016 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Gioda se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer del proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 12 de Abril de 2019.- Sin perjuicio que deberá cumplimentar en lo sucesivo lo resuelto por la corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 74 del Año 1992, agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. En cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 88/100 (\$ 63.782,88), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Oscar Leonardo EPSTEIN; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 52/100 (\$ 27.335,52), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Góngora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en lus, por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos: Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto

a lo obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (mas allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado pago, se considera deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos a 30 días. Notifíquese. - Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). - San Justo, 7 de Mayo de 2019.- Téngase presente la recaudación del Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Notifíquese. - San Justo, 10 de mayo de 2019 - Fdo. Dra. María Alejandra Gioda- Secretaria - Dra. Laura M. Alessio - Jueza.

S/C 391558 May. 31 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ 21-24513242-2 - Expte. N° 1167/2013 - GUTMAN MARÍA BELKYS c/PERALTA MARÍA JOSÉ, BONAZZA DARÍO DAMIÁN, PERALTA MIGUEL FÉLIX s/Ejecutivo, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar el siguiente proveído: Sunchales, 23 de noviembre de 2017. Agréguese el oficio y cédula diligenciada. Declárese rebelde a la demandada María José Peralta en cuanto por derecho corresponda. Fdo.: Osmar Vargas Páscolo, Secretario; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Otro Decreto: Sunchales, 9 de noviembre de 2018. Notifíquese como se pide. Fdo.: Dra. Lumila Scarafía, Secretaria Subrogante; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Sunchales, 20 de mayo de 2019 - Dra. Lumila Scarafía, Secretaria.

\$ 52,50 391573 May. 31 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: VEGA, MAXIMILIANO ANDRÉS s/Quiebra (Expte. N° 146, Año: 2.017) se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes y se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. El decreto dispone: "San Javier (Santa Fe), 14 de marzo de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$ 82.834,91, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; 1°) \$ Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Diego Eduardo Brancatto, en la suma de \$ 57.984,43 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la Doctora Luciana P. Engler en la suma de \$ 24.850,47 equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). Otro decreto dispone: "San Javier, 24 de Abril de 2019. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución readecuado. Agréguese. Téngase presente. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo.: Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 9 de Mayo de 2019.

S/C 391802 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo del Dr. Néstor Pedro Cogliano Juez, Secretaría de la Dra. María Alejandra Serrano, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/MENDOZA, ANTONIO y/o SOFÍA BLANCA MORE y/o q.r.j.r. s/Apremio” (Expte. N° 1289 año 2014) CUIJ 21-22617433-5, se notifica por este medio a los demandados, Sr. Antonio Mendoza y Sra. Sofía Blanca More, el siguiente Decreto: Santo Tomé, 10 de Mayo de 2019. Agréguese la documentación acompañada. A los fines de la subasta del bien inmueble embargado, fíjase la del día 13/06/19 a las 11.00 horas, o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé. El inmueble saldrá a la venta, con la base del avalúo fiscal; de no haber postores, con la retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art. 63 inc. 1. 1. de la ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 24, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedará supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el Boletín Oficial deberá acreditarse en autos con 48 horas de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Autorízase la confección de los volantes y aviso en diario El Litoral como lo peticiona.

Notifíquese por cédula al API (delegación Santa Fe). Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano Secretaria - Dr. Néstor Pedro Cogliano, Juez. En consecuencia, quedan debidamente notificados del Decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, sin cargo, por el término de ley y en el panel de Juzgado destinado a tal fin (ley 11287).- Santo Tomé, 22 de mayo de 2019. María Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 391583 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la Ciudad de Coronda, en los autos caratulados: LACUADRA, ELSA GRISELDA c/MUNICIPALIDAD DE CORONDA s/Usucapición (Juicio Ordinario) (CUIJ 21-22801528-5), se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Rivadavia 1457 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Néstor Pedro Cogliano (Juez) y Dr. Juan Daniel Roulet (Secretario). - Coronda, 20 de mayo de

2019 - Juan Daniel Roulet, Secretario.

\$ 33 391525 May. 31 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, se notifica a Héctor Ignacio Racigh, D.N.I. 06.257.432 que en los autos "Expte. N° 1106/2017 ASOC MUTUAL GRAL SAN MARTÍN c/LARROSA, DIXIE MIRNA y Otro s/Ejecutivo, de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 23 de Abril de 2019. Y Vistos:...; Resulta:...; Considerando:...; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos cincuenta y un mil doscientos diez (\$ 51.210,00), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesional hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Gálvez, 2 de mayo de 2019 - Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria).

\$ 33 391758 May. 31 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe; en los autos caratulados MIÑO FRANCISCA s/Sucesorio Expte. 876/2018 se dispuso: citase y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante; Francisca Miño L.C. 0.595.663, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. - Fdo. Dra. Marta Migueletto (Secretaria). Dra. María Isabel Arroyo (Jueza). - Villa Ocampo, 17 de Mayo de 2019. - Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 391726 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PINO, BALERIO LUIS s/Sucesorio, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Pino, Balerio Luis, D.N.I. 6.229.441, fallecido en la ciudad de Felicia, Santa Fe; en fecha 10 de abril de 1996; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 20 de mayo de 2019 - Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo.

\$ 45 391683 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y

Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olga Catalina Schneider D.N.I. N° F 2.839.291 fallecida en la localidad de Franck el día 13 de noviembre del año 2017, y Hugo Elías Kuchen D.N.I. N° M 6.214.667, fallecido en la localidad de Franck, el día 21 de agosto del año 2017, en los autos caratulados: SCHNEIDER OLGA CATALINA y KUCHEN HUGO ELÍAS s/Sucesorio - Expte. N° 336/2019 tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 20 de mayo de 2019 - Fdo. Gisela Gatti, Secretaria - Di Chiazza, Juez a/c.

\$ 45 391672 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: PARERA PANE, JAVIER IGNACIO s/Sucesorio (CUIJ: 21-02009293-6 - Año 2.019), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Javier Ignacio Parera Pane, D.N.I. N° 21.411.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Santa Fe, 23 de mayo de 2019. - María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391783 May. 31

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: IBAÑEZ, GERMÁN y Otros s/Sucesorios, Expte. CUIJ N° 21-02008439-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: don Ibáñez, Germán, D.N.I. N° M 3.170.446 y de Doña Thompson, María Rosa, LC: 0.737.008, para que así dentro de los Tres días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Santa Fe, 23 de Mayo de 2019. Dra. Estela C. López Bustos (Secretaria).

\$ 45 391790 May. 31

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: LOZANO, MANUEL CARLOS s/Sucesorio - (Expte. N° 21-02007787-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lozano, Manuel Carlos, Doc. Ident. M N° 6.252.410 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391697 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: FRATONI, ENZO ALDO s/Sucesorio - (Expte. N° 21-02007123-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fratoni, Enzo Aldo, Doc. Ident. N° 6.211.722 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de mayo de 2019 - María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391695 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PERUZZI, ROSA s/Sucesorio" (Expte. N° 21-02008379-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Peruzzi, Rosa Doc. Ident. M N° 3.075.868, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391693 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MENNA, ABEL NORBERTO s/Sucesorio -Ots. (C.U.I.J. N° 21-02004096-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Abel Norberto Menna, D.N.I. N° 6.175.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67C.P.C.yC. modificado por la Ley 11.287). Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 391666 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación Judicial) en autos: MUNDIN, GLADYS MABEL GUADALUPE s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02008726-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mundin, Gladys Mabel Guadalupe, D.N.I. N° 5.699.424, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Santa Fe, 15 de Mayo de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 391728 May. 31

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios, -Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil

y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: ZEBALLOS, CARLOS DANIEL s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02004452-4) se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Daniel Zeballos, D.N.I. N° 12.545.084, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Hugo Beltramo: Secretario, Santa Fe, 15 de Mayo de 2019.

\$ 45 391733 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en los autos caratulados CUELLO, EDUARDO JORGE s/Declaratoria de Herederos, Expte. CUIJ N° 21-02009021-6, Año 2019, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Cuello, Eduardo Jorge, DNI N° 12.399.540, fallecido el día 10 de Febrero de 2019 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 21 de Mayo de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391735 May. 31

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados: DI LUCCA, ALICIA YOLANDA s/Sucesorio CUIJ 21-02009390-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Di Lucca, Alicia Yolanda, D.N.I. N° 17.461.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391770 May. 31

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: JAUCK, ROBERTO VÍCTOR s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02008204-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Víctor Jauck, DNI 7.891.601, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario)

Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 391686 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: MORO, NOEMI LEONOR s/Sucesorio (CUIJ 21-02009407-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Noemí Leonor Moro, DNI N° 3.691.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Estela C. López Bustos -Secretaria). Santa Fe, 22 de Mayo de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391699 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Martha Silvia Antonia Daniele, D.N.I. N° 4.416.889, para que dentro del término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C., comparezcan a estar a derecho en los autos: DANIELE, CARLOS ALBERTO c/DANIELE, NORMA OLIVA ACNÉS y Otros s/Acción de reducción de herencia” Expte. CUIJ: 21-01984423-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 C.P.C.C. mod. por Ley 11287 y acordada de la C.S.J. del 07.02.96, Acta N° 3), Santa Fe, 10 de Mayo de 2019. Dra. Mariana Nelli - Secretaria.

Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 45 391734 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados MOLARO, MARIO ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02007230-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Molaro, Mario Alberto, D.N.I. N° 8.500.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 25 Abril de 2019. Fdo. Dra. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 391532 May. 31

Por disposición de la Oficina de trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados PONCE ARAGÓN, HORACIO CARLOS s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02004844-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Carlos Ponce Aragón, DNI 13.728.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de Mayo de 2019. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 391549 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CORIA, ANGEL ROGELIO s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02008226-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angel Rogelio Coria, DNI 6.251.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe. 21 de Mayo de 2019. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 391536 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados LUCIA, MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02002346-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Lucia, D.N.I. N° 93.363.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Hugo Beltramo (Secretario). Santa Fe, 21 de Mayo de 2019. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 391785 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de Santa Fe) RIVERO, NATIVIDAD JESÚS y Otros s/Sucesorio; 21-02004718-3, año 2018, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes el Sr. Rivero Natividad Jesús, L.E. N° 2.489.772 y la Sra. Ruhl Francisca Florentina, D.N.I. F. N° 5.361.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Hugo Raúl Beltramo. Santa Fe, 22 de Mayo de 2019. María Esther Mazzarello, secretaria.

\$ 45 391552 May. 31

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BORGE, LEONOR MIRTA s/Sucesorio (O.P.S.); (CUIJ 21-02008919-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leonor Mirta Borge, D.N.I. N° F 4.700.410, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. María Esther Mazzarello, secretaria.

\$ 45 391565 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Santa Fe), en autos caratulados ZUQUELI, RONALD FELIX s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02007354-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ronald Félix Zuqueli, LE N° 6.211.445, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Mayo de 2019. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 391627 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: MARINI, NOEMI s/Sucesorio; (21-02009645-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Noemí Marini, D.N.I. 1.839.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Estela López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 22 de Mayo de 2019. María Esther Mazzarello, secretaria.

\$ 45 391630 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados MAZZOLINI JOSÉ LUIS y Otros s/Sucesorio (Ots); (CUIJ N° 21-02003376-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mazzolini, José Luis, D.N.I. M N° 2.199.883 y de Luisa Margarita Schifitto, D.N.I. F. 2.403.143, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dr. Hugo R. Beltramo. Secretario Oficina de Procesos Sucesorios). 14 de Mayo de 2019. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 391729 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PEREZ, NILDA RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02009150-6, año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Pérez, Nilda Raquel, DNI N° F3.988.403, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Mayo de 2019. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 391564 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de, la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Paulina Silveri, D.N.I. N° 2.402.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 21-02007052-5 Año 2019; SILVERI, PAULINA s/Sucesorio, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Mayo de 2019, Santa Fe, 25 de Marzo de 2019. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Beltramo, secretario. María Esther Mazzarello, secretaria.

\$ 45 391563 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARZETTI NOEMI LADI s/Sucesión Testamentario (OPS) CUIJ N° 21-02007536-5, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Noemí Ladi Marzetti, DNI N° 1.535.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Hugo Raúl Beltramo, (Secretario). Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 391607 May. 31 Jun. 6
